

17

**GOBIERNO**  
DEL ESTADO DE  
**TAMAULIPAS**  
—00000—  
*Circular.*

El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Num. 51. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas considerando: que es de su deber procurar los medios de cortar la guerra civil; y evitar la efusion de sangre: que con estos objetos no deben reservarse los sacrificios, y convencido de la prudencia, y sabiduria de S. E. el comandante general de estos estados ciudadano Manuel de Mier y Terán; de que ese digno hijo de Mejico ha prestado en todas epocas servicios distinguidos, y recomendables á la patria, y de que su patriotismo y decision por el sistema federal, y el bien publico son á toda prueba, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. El congreso mandará una comision compuesta de los ciudadanos presidente y vice-presidente del mismo, y del ciudadano comisario de esta Ciudad Pedro José de la Garza, que se acercarán á S. E. el sr. comandante general de estos estados ciudadano Manuel de Mier y Teran con el fin de acordar medios justos y bastantes para cortar la guerra civil, evitar la sangre, y conservar el orden y tranquilidad publica.

Art. 2. Nadie será perseguido, ni molestado por opiniones politicas no turbando el orden publico.

Art. 3. Los secretarios darán copia autorizada de este decreto á la comision que le servirá de credencial, y de instrucciones.

Art. 4. Suspende el congreso sus sesiones hasta tener el resultado de la comision, y entonces resolverá sobre lo acordado por la junta legislativa.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.—*Geronimo Fernandez Tijerina*, diputado secretario.—*Juan Malibrán*, diputado secretario.

Por tanto, maudo se impima, publique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria abril 6 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

*Francisco Vital Fernandez.*

Por licencia del secretario.  
*José Nuñez de Caceres.*  
Oficial mayor.